MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 – **DEL** 29 ENE 2026

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa PN MECAR CD 003-2025, cuyo objeto es el ***ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 30 M² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CARTAGENA****, de conformidad con la normatividad vigente, articulo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015"*

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS,

En uso de sus facultades legales y en especial las que confieren el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el articulo el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 la Resolución 00090 de 2018 "por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo en las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el director general de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

Que el artículo 1 de la citada resolución delegó al comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación directa.

Que de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso se adelantara por contratación directa, atendiendo de tal forma todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente documento.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11. subsección IV contratación directa, decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, señala que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, subsección IV contratación directa, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y entregados a la oficina de contratos el día 19/01/2026, por el señor subintendente ANDERSON RAFAEL VARELA PEÑARREDONDA, Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cartagena (E) el encargado de la estructuración de los estudios previos cuyo objeto es ***"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 30 M² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CARTAGENA"***, se estableció la necesidad y justificación de arrendar el espacio para que funcione la tienda escolar dentro de las instalaciones del colegio nuestra señora de Fátima.

Que la identificación de la necesidad y justificación se encuentra fundamentada de la siguiente manera:

JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional en cumplimiento a lo establecido en Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las fuerzas militares y la Policía* Nacional", donde se crea la Dirección de Bienestar Social, encargada de desarrollar los programas de educación, recreación - deporte y vivienda fiscal, para el personal de la Policía Nacional afiliado y sus beneficiarios, optimizando el bienestar del personal que permitan satisfacer las necesidades del policía y su familia, requiere entregar en arriendo un espacio destinado para el funcionamiento de tienda escolar para el servicio de la población infantil en particular y comunidad educativa en general del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cartagena de la Dirección de Bienestar Social, ubicado en la dirección Diagonal 31 No. 85-158 barrio ternera ciudad de Cartagena – Bolívar.

El Colegio Nuestra Señora de Fátima Cartagena y en concordancia con la reglamentación de tiendas escolares saludables emitido por el Ministerio de Educación Nacional y Ministerios de Salud y protección Social, es necesario promover un entorno que fomente la alimentación saludable en las instituciones educativas, es por ello que ante la necesidad de arrendar un espacio destinado para el suministro de alimentos saludables en el interior de la Institución Educativa con base en la garantía del derecho a la alimentación adecuada de los estudiantes.

Es de señalar, que la institución educativa cuenta con el espacio propicio e infraestructura necesaria para la prestación del servicio de tienda escolar saludable, el cual se denomina así al establecimiento o local, dentro de las instituciones educativas donde se preparan, expenden o distribuyen alimentos para el consumo de la comunidad educativa que promueven un entorno que fomente la alimentación saludable y los estilos de vida saludables, sin embargo NO cuenta con el personal de planta para la administración y atención del mismo; en consecuencia, es imperioso la contratación externa de una firma especializada y que se encuentre legalmente constituido con capital humano idóneo para brindar un servicio seguro en la provisión de alimentos, bebidas y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar, en articulación a estrategias pedagógicas y a procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.

La prestación del servicio de tienda escolar, se hará de lunes a sábado de forma continua y en el siguiente horario:

- De lunes a viernes de 06:30 a.m. a 05:00 p.m.
- Los días sábados de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.

De igual forma, en días o eventos académicos especiales o actividades extracurriculares que se adelanten dentro de las instalaciones del colegio; se deberá coordinar el horario con el supervisor del contrato o por necesidades del servicio, el cual el proponente deberá contar con la disponibilidad y capacidad si se requiere el servicio.

Así las cosas, la Policía Metropolitana de Cartagena, señala los términos y condiciones para adelantar el proceso de selección del arrendatario idóneo, con la que se obtenga los siguientes beneficios: facilitar la obtención de servicio de alimentación, en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad, de manera oportuna y segura; que el personal reciba una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores o empleados y se genere en el espacio a arrendar un ambiente que resulte agradable y limpio.

Dentro de las políticas planteadas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Bienestar Social y Familia, está la de buscar el bienestar y comodidad a los integrantes de la institución, sus beneficiarios y visitantes, razón más que suficiente para dar en arrendamiento el espacio físico antes descrito y con el ánimo de asegurar las condiciones higiénico-sanitarias de los posibles oferentes y contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos.

Aunado a la presente se permite mencionar el acta electronica No. AE-2026-001646-MECAR del 27/01/2026, la cual que trata de la reunión del comité de adquisiciones y el señor intendente juan CARLOS CADRAZCO BASTIDAS rector del colegio nuestra señora de Fátima Cartagena (E), a efectos de determinar la conveniencia de la contratación directa, oferente a invitar y selección del mismo, cuyo objeto es el "arrendamiento de un espacio físico de 30 m² destinado para el funcionamiento de tienda escolar ubicada en las instalaciones del colegio nuestra señora de Fátima Cartagena".

CONVENIENCIA

Se hace necesario ceder en calidad de arriendo las instalaciones donde funciona un espacio físico para la tienda escolar, para suplir la necesidad y mejorar la calidad de vida y bienestar del personal estudiantil en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima de la Policía Metropolitana Cartagena de Indias, ofreciendo un servicio óptimo, debido a que la planta de personal de la entidad no cuenta con personal suficiente para atender este servicio; se requiere contratar con un tercero, para que este tome en arriendo la tienda escolar, ya que dentro de sus instalaciones cuenta con la infraestructura para su instalación y funcionamiento.

LA OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta que en la actualidad no existe contrato de arrendamiento para el funcionamiento de la tienda escolar, es oportuno adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad contratación directa, con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, con el fin de contar con un proveedor que pueda tomar en arriendo el espacio y ofrecer este servicio a todo el aglomerado estudiantil, realizando la adjudicación del presente proceso contractual.

MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Se debe adelantar un proceso contractual por la modalidad de Contratación Directa, a través de un tercero que tome en arriendo un espacio para la tienda escolar en las instalaciones Colegio Nuestra Señora de Fátima de la Policía Metropolitana Cartagena de Indias, con el fin de satisfacer las necesidades a todo el aglomerado estudiantil, estableciendo compromisos entre las dos partes (Arrendador – Arrendatario).

ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, en el literal D establece que las entidades estatales que adelanten sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis, para su aplicación en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Según consta en el certificado de tradición correspondiente a la Matricula Inmobiliaria No 060-182198 y Escritura Pública No. 1403 de fecha 14 de Julio de 2010 expedida por la notaría cuarta de Cartagena, ubicado en la Diagonal 31 No. 85-158, barrio Ternera, de propiedad de la Nación - Policía Nacional.

Espacio de 30M² destinado para la prestación del servicio de tienda escolar en el Colegio Nuestra Señora de Fátima Cartagena, ubicado en la Diagonal 31 No. 85-158, barrio Ternera, según lo establecido en el avalúo.

UNIDAD	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	GRUPO
MECAR	NUSEFA	Cartagena de Indias	Ternera Diagonal 31 No. 85 – 158	Colegio Nuestra Señora de Fátima Cartagena

PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

Se indica que, para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias antes del día primero de cada mes.

Por lo anteriormente expuesto el supervisor del contrato deberá verificar que la oficina de tesorería genere la respectiva orden de consignación dentro de los plazos con el fin de no generar traumatismos al contratista para la realización del pago.

El pago se deberá efectuar en la cuenta corriente No. 230002701 del Banco Popular a nombre de FONDOS ESPECIALES - Policía Metropolitana de Cartagena, NIT. 900.149064-7, debiendo enviar soporte del pago a la oficina de Tesorería para generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los Estados Financieros.

Nota 1: Se genera la orden de consignación siendo remitida directamente por el SIIF NACIÓN II al correo del contratista, registrado en el sistema; adicionalmente por parte de tesorería se remite la información igualmente al contratista y al supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

Respecto a intereses moratorios generados por canon de arrendamiento, estos comenzaran a causarse a partir del sexto día hábil de cada mes, dichos valores deben ingresar a la cuenta corriente No. 230002701 del Banco Popular a nombre de FONDOS ESPECIALES - Policía Metropolitana de Cartagena, NIT. 900.149064-7.

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Es de precisar que pasados los 15 días calendarios a que se refiere el párrafo anterior y el contratista no haya realizado el pago por concepto del canon de arrendamiento, previo los soportes documentales presentados por el supervisor y la oficina de contratos los cuales deben establecer el incumplimiento, remitido ante la oficina de

asuntos jurídicos de la MECAR con el fin de dar inicio al debido proceso por el presunto incumplimiento del contrato como lo establece la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias.

Nota: El contratista deberá allegar el comprobante de pago una vez se realice el correspondiente pago como lo establece el presente estudio previo, sin sobrepasar los primeros cinco días del mes.

PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS

Dando cumplimiento a los lineamientos del nivel central los servicios públicos (energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo y gas domiciliario) estará a cargo del arrendatario y deberá ser cancelado directamente por este, de manera mensual dentro de los primeros 5 días de cada mes. El supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por el medidor. El arrendatario cada mes en la cuenta corriente No. 230002701 del Banco Popular a nombre de FONDOS ESPECIALES - Policía Metropolitana de Cartagena, NIT. 900.149064-7, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor.

Una vez consignado el valor notificado por el supervisor del contrato mediante comunicado oficial a la cuenta indicada y enviar copia del documento soporte tanto al supervisor como a Tesorería para dar ingreso contablemente a los recursos.

Una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo y gas domiciliario), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la policía metropolitana de CARTAGENA DE INDIAS al correo electrónico mecar.grute@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos, No obstante, si éste no es pagado dentro de los primeros 5 días de cada mes, a partir del día 6 de cada mes acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

FORMA DE PAGO

El ARRENDATARIO, se obliga a pagar a favor de la Policía Metropolitana de Cartagena en calidad de ARRENDADOR, el canon mensual de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS $829.176,16 IVA excluido y demás impuestos de ley, el cual será cancelado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, de acuerdo a la fecha de aprobación de la póliza, la carta de notificación al arrendatario y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. El valor total del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS $ 8.291.761,6 y demás impuestos de ley, a favor de la Policía Nacional a la cuenta corriente No. 230002701 del Banco Popular a nombre de FONDOS ESPECIALES - Policía Metropolitana de Cartagena, NIT. 900.149064-7, en cumplimiento al Instructivo No. 003 DIBIE-SUBIE-70 del 04 de julio de 2023 que trata "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A NIVEL PAÍS".

Nota: Para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Cartagena, antes del día primero de cada mes, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Por lo anteriormente expuesto, el supervisor del contrato deberá verificar que la oficina de tesorería genere la respectiva orden de consignación dentro de los plazos, con el fin de no generar traumatismos al contratista para la realización del pago.

Para el pago del canon mensual de arriendo se debe realizar mediante facturación electrónica emitida por el grupo de tesorería de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias. El arrendatario se obliga a hacer llegar la copia de la consignación al SUPERVISOR DEL CONTRATO. En caso del NO PAGO del arriendo dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, el arrendatario se obliga a pagar a favor del ARRENDADOR el siguiente porcentaje por atraso en el pago, así: Del día 6 al 10, un valor adicional del tres (3%) del canon de arrendamiento. Del día 11 al 25, un valor adicional del cinco (5%) del canon de arrendamiento.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Comando de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir invitación para el proceso PN MECAR CD 003-2025, cuyo objeto es el arrendamiento de un espacio físico de 30 m² destinado para el funcionamiento de tienda escolar ubicada en las instalaciones del colegio nuestra señora de Fátima Cartagena valor estimado para la presente contratación es de OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS $ 8.291.761,6 IVA excluido y demás impuestos de ley, discriminados de la siguiente manera, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO CANON MENSUAL IVA EXCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA EXCLUIDO
ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 30 M² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CARTAGENA.	10 meses	$ 829.176,16	$ 8.291.761,6

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios previos y demás documentos se podrán consultar en la página del Sistema Electrónico De Contratación Pública SECOP II www.secop.gov.co, y en la oficina del Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, ubicada en la calle Real Carrera 24 No. 25-01, 4 piso, primer bloque del barrio Manga.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese a las veedurías ciudadanas a participar en el presente proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO: No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias a los, 29 ENE 2026

Brigadier general **GELVER YECID PEÑA ARAQUE**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
PT. Lilya Espinosa Polo Jefe Contratos (E) Fecha: 28/01/2026 Ubicación: C\Contratos 2026	ST. JUAN MANUEL AYALA ARIAS Asesor jurídico MECAR (E)	MY. JHUDY VARGAS RAMIREZ Jefe Contratos MECAR (E)	TC. YANETT TRIANA GOMEZ Jefe Administrativa MECAR	CR. CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO Subcomandante MECAR

Fecha de elaboración: 28/01/2026
Ubicación: Mi PC/Disco D /Procesos de contratación 2026

Manga, calle Real carrera 24 No. 25-01, 4 piso, primer bloque
mecar.ofcon@policia.gov.co